


En cumplimiento de lo mandado en el auto proveydo  
 el dia veinte y quatro del presente mes, y año  
 de la fha, p<sup>a</sup> el Sr. D. Juan Jose Negron, Abogado  
 de esta R<sup>a</sup> Aud<sup>a</sup>. Tercer Oid<sup>o</sup> del S<sup>to</sup> Oficio  
 Ord<sup>o</sup> Sinodal, cura R<sup>a</sup> de la Parroq<sup>a</sup> de  
 Santiago del Cercado, P<sup>ro</sup> y Vicario  
 General de este Arzobispado, a consecuencia  
 del pedim<sup>to</sup> p<sup>re</sup>sentado p<sup>a</sup> Doña  
 Rosa Privadeneira, sobre que se le de una  
 certificacion calificativa de la causa q<sup>e</sup>  
 ha iniciado su leg<sup>no</sup> mandado en este Subin<sup>o</sup>  
 ral Eccl<sup>o</sup> y hallarse depositada en el  
 Beaterio de Amparador, p<sup>a</sup> con ella  
 interponer el Recurso correspond<sup>te</sup>  
 a la R<sup>a</sup> Justicia, en conformidad de  
 lo Recuerdo p<sup>a</sup> S. Mag<sup>d</sup> en la R<sup>a</sup> Cedula  
 expedida en punto de alimentos: con  
 fifico, lo el infrascripto Notario Pub<sup>l</sup>  
 de esta Aud<sup>a</sup> Arzobispal, como D<sup>o</sup>  
 Ezequiel Robles, mandado, y confesado por  
 sona de la citada D<sup>a</sup> Rosa Privade  
 neira, se presento en este Subin<sup>o</sup>  
 el dia diez y seis del mes, y año. Refe  
 nidos, exponiendo, los excoeros, y de  
 sordenes con q<sup>e</sup> se han manifestado la  
 susodha, durante la union matrimon



CA-101  
 CAT 125  
 DOC 2183  
 f 3

nial, pidiendo, y suplicando a dho S.  
Prov. de si viviere dan por propria pro  
videncia a fin de que se depositare  
en uno de los Beaterrios de esta  
ciudad, lo q. assi se mandó, haui  
endo precedido la inform. y de  
mar dilig. de estilo, poniendose  
a la sugeta en el Beaterrio  
de Ampañadas donde hoy se  
hallou; Ultimam. se hoy dia de la  
fha al escuto en q. el mandado  
insinopone la demanda de divan  
cio, se ha mandado dar mandado  
a dha J.ª Bosa, como todo apa  
xere de los autos de la materia  
a q. me refiero. Y p. q. con me  
toy la puer. en los Puy. de  
Fera en veinte y seis de Sep  
tiembre. Con mil severencias de  
benza y un año =

José Sanay  
Not. Pub.  


Un Real.



S Fillo Tercero un Real. Años de mil seiscientos noventa, y noventa y uno.



Doña María Privaxueira Muger legitima de D. Estevan Nobles en la mejor forma q. lugar ha por en dho. paxero ante v. y P. q. que requir conda de la adjunta certificación, y con la solemnidad necesaria presento, D. D. M. Maxid, se ha presentado en la Curia Eclesiastica, pidiendo Divorcio, y q. le me deposita se en el Beaterio de Amparadas de esta Capital, lo q. asi se ha verificado; pero siendo asi, q. se ha queroso con la ropa preñada de mi uso, toda la q. se halla en un cajon, y ha maris, y de el proprio modo los paños y Mugeriles, y una Samba nombrada Josefina mia propia, q. adquiri por mi legitima Paterna; me es necesario, me ploxar el noble oficio de v. as. q. se me mande se le notifique al expresado D. Estevan Nobles me remita incontinenti a dho. Beaterio de Amparadas la ropa, paños, Sclava, platos, candele-ro, baciniica, y otras muebles con

center ami cavicio, contribuyendo  
de la misma suerte veinte y men-  
suales por mi alimento, respecto a  
sea su ejercicio uno de aquellos  
en que reporta gran utilidad  
indicándole la misma. quatro p.  
en estos terminos

Provido, y suplico, que habiendo  
por presentada la adjunta  
certificación, se le mandan  
se notifique al expresado Estevan  
problemas segun, y como llevo pedido  
y no cumpliendo en el acto de la  
diligencia se le ponga en prepuer-  
tar de la cárcel hasta que se proce-  
dare: pida justicia con tal

Rosa Rivadeneira

Por presentada la certificación: notifíquese a D.<sup>n</sup> Estevan Ro-  
sler en que a esta parte los espues q. se enuncian; conser-  
biéndole tambien los treinta pesos q. se piden para alimentos.  
Lima y septiembre de 1791

El Conde de la Vega  
del Rey

Proveydo lo servido decretado y firmado por el Sr.  
Conde de la Vega del Rey Alcalde Ordinario

3

xio desta Ciudad y su jurisdiccion por un lugar  
y adonde para con el D. D. Fr. Diego y con los  
son desta Ciudad en el dia de la fecha

Ante mi

Juan de Barboza  
D. N. B. del M. O. R. T.



Diligencia

Certifico como habiendo pasado ala casa  
morada de D. Esteban Nobles a efecto de  
haberle saber el Auto de comparente y no ha-  
viendolo encontrado en otras competentes  
le dese papel con insercion del entregando  
solo a una sampa nombrada Ines de Guzman  
q. d. Jose de esclava 7<sup>a</sup> q. conle lo pongo  
p. diligencia en los Reys del Peru en veinte  
y siete de Sep. de mil setecientos noventa  
y un años

Juan Hurtado Colibera  
exmo. D. N. B. del M. O. R. T.



Dr. Quartillo.

Seillo Quarto un Quartillo. Años de  
mil secientos noventa, y no-  
venta y uno.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or initials.]*